

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES

RESOLUCIÓN M.E. N° 1879/08

CATEGORIZACIÓN 2009

CONVOCATORIA 2009

La Categorización está dirigida a los docentes– investigadores que:

- ✓ Quieran **ingresar** o reingresar al Programa de Incentivos.
- ✓ Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 1998 y deseen **continuar** en el Programa.
- ✓ Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 2004 y deseen **modificarla**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL INCENTIVO

- ❑ Ser **docente** de la universidad.
- ❑ Haber obtenido alguna de las **categorías** de investigador enunciadas en el Manual de Procedimientos vigente para la Implementación del Incentivo.

¿QUIENES PUEDEN CATEGORIZARSE?

Podrá solicitar su categorización únicamente el docente que tenga un **cargo docente** en el nivel universitario de una universidad nacional y que participe o haya participado en un proyecto de investigación acreditado.

CATEGORIAS DE INVESTIGADOR

REQUISITOS CUALITATIVOS
PARA LA CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍA V

- I. Participación de UN (1) año en un proyecto de investigación acreditado ó beca de Investigación de entidad reconocida ó Tesis de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU.
- II. Graduados universitarios.
- III. Categoría de Ayudante de Primera, o un cargo equivalente o superior.

CATEGORÍA IV

- I. Participación de TRES (3) años en labor de investigación en proyectos acreditados bajo supervisión de un docente–investigador I, II o III. Ó Tesis aprobada de Doctorado acreditada por la CONEAU.
- II. Categoría de **Ayudante de Primera**, o un cargo equivalente o superior. Interinos con TRES (3) años de antigüedad mínima.

CATEGORÍA III

- I. **Labor en investigación** y que acrediten haber dirigido o codirigido proyectos evaluados y aprobados. Ó actividad continuada de mas de OCHO (8) años en proyectos de investigación acreditados.
- II. Categoría de **Profesor Titular**, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos. Interinos con TRES (3) años de antigüedad mínima.

CATEGORÍA II

- I. Capacidad de **ejecutar, dirigir y planificar** proyectos de investigación acreditados.
- II. Que hayan **dirigido o codirigido** una tesis de maestría o doctorado, finalizada y aprobada. Ó acreditar formación de recursos humanos durante OCHO (8) años.
- III. Categoría de **Profesor Titular**, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos. Interinos con TRES (3) años de antigüedad mínima.

CATEGORÍA I

- I. Que haya desarrollado **amplia labor** en proyectos de investigación acreditados.
- II. Que hayan dirigido **grupos de trabajo** de relevancia.
- III. Que hayan **dirigido DOS (2) tesis de maestría** o doctorado finalizadas y aprobadas.
- IV. Revistan Categoría de **Profesor Titular**, Asociado o Adjunto. Interinos con 3 años de antigüedad mínima.

ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- ❑ Se considerarán acreditados los que hayan sido evaluados y aprobados por una entidad habilitada.
- ❑ Que cuenten con financiamiento específico (o ser avalados por resolución de la universidad que garantice su viabilidad)

CONDICIONES PARA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS

- ❑ Que el Director del proyecto tenga categoría I, II ó III.
- ❑ Que los Directores externos posean antecedentes equivalentes para las categorías I ó II.
- ❑ Que cada integrante, incluido el director, participe como máximo en DOS (2) proyectos.

CONDICIONES PARA PERCIBIR EL INCENTIVO

- ❑ Ser docente con dedicación **exclusiva o semiexclusiva**.
- ❑ Ser docente con dedicación **simple** en estos casos:
 - a) Se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología, y simultáneamente ocupen cargos docentes en una universidad nacional.
 - b) Sean becarios del CONICET u otros Organismos de Promoción de la Investigación o de Universidades.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CATEGORIZACIÓN

Concluido el plazo de la convocatoria, la universidad remitirá a la COMISIÓN REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN respectiva, las solicitudes presentadas.

La COMISIÓN dictará resolución para cada postulante, adjudicándole la categoría solicitada.

Dichas resoluciones serán remitidas a la universidad, a fin a de notificar a los interesados.

SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN

Para categorizarse, cada docente investigador deberá presentar junto con la solicitud, su **Curriculum Vitae** mediante un Formulario Digital que constituirá su Ficha Docente.

Los datos constituyen una Declaración Jurada y no se requiere acompañar documentación probatoria.

Se pueden realizar auditorias.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN

- ❑ La solicitud y la Ficha Docente se encuentran disponibles en:

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo_categorizacion_2009.html

- ❑ Plazo de presentación de la solicitud y Ficha Docente ante la Universidad:

[15 de marzo al 15 de abril de 2009](#)

- ❑ Por cualquier consulta, enviar un correo electrónico a:
categorizaciones@rec.utn.edu.ar